



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 2.874.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente C.M. N° 03080; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 2843 se estableció en su artículo 1º) la designación de un integrante del Concejo Municipal para integrar la COMISION PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA.-

Que siempre ha sido criterio de este Cuerpo, tanto para ésta como para otras comisiones, la designación de dos (2) miembros para integrarlas a los fines de lograr una mayor representatividad.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza N° 2843, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1º) Dispónese la creación, con afectación específica de recursos, del FONDO PARA PROMOCION DE LA CULTURA.-

Créase la COMISION PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA que estará integrada por representantes de Entidades Culturales legalmente reconocidas y/o aquellas que por su inserción a la comunidad, y a criterio del Departamento Ejecutivo, merezcan formar parte de la misma, un representante de la Municipalidad, designado por el Departamento Ejecutivo y dos representantes del Concejo Municipal, designados por el mismo.-".-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los dos días del mes de mayo de
mil novecientos noventa y seis.


Arq. NORBERTO R. VIVAS
Pro-Secretario
Concejo Municipal de Rafaela




Dr. RUBEN J. PAVETTI
VICE-PRESIDENTE 1º
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA